



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

REF: DECLARA ALERTA VOLCANICA AMARILLA EN LAS  
COMUNAS DE MOLINA, CURICO, ROMERAL Y TENO,  
PROVINCIA DE CURICO EN LA REGIÓN DEL MAULE, POR  
ACTIVIDAD DEL COMPLEJO PLANCHON PETEROA.

RESOLUCION EXENTA: N° 1002 /

Talca, 13 JUL 2017

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 509, del 12 de Junio de 2015.
8. Decreto N° 1.246 del 23 de septiembre de 2015, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" del lunes 10 de Julio de 2017, de la Dirección Regional de ONEMI, y Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV) del SERNAGEOMIN para la Región del Maule del 08 de julio de 2017. Alerta Volcánica nivel Amarillo.

**CONSIDERANDO:**

El Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS) del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), mediante su Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV), informa que con base a un análisis más detallado de la actividad del día 08 de julio, se determinó que la actividad del complejo volcánico Planchón – Peteroa no se encuentra en su umbral base. Finalmente, y pese a que la actividad superficial no muestra un cambio notorio, la energía proporcionada por el evento híbrido de magnitud local 4,0 y sus posteriores replicas, informadas en el REAV del día 08 de julio, podría afectar al sistema volcánico.

En base a estos antecedentes, **OVDAS-SERNAGEOMIN** cambia su alerta técnica volcánica a **Nivel Amarillo**. Por su parte, la Intendencia de la Región de Maule, en base a la información técnica proporcionada por OVDAS - SERNAGEOMIN y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, **declara Alerta Amarilla** para las comunas de Molina, Curicó, Romeral y Teno, por actividad del complejo volcánico Planchón – Peteroa, a partir



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

de hoy lunes 10 de julio de 2017 a las 19:20 horas, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

SERNAGEOMIN continúa con la vigilancia permanente del volcán y la Dirección Regional de ONEMI Maule, mantendrá las coordinaciones con los integrantes del Sistema de Protección Civil para alertar oportunamente y dar adecuada respuesta ante eventuales situaciones de emergencia producto de la condición volcánica.

**RESUELVO;**

**DECLÁRESE** condición de **Alerta Amarilla en las Comunas de Molina, Curicó, Romeral y Teno** para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día **lunes 10 de julio de 2017, a las 19:20 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Carlos Guillermo Bernales Espinoza**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO MEZA DONOSO**  
**INTENDENTE REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

1. SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA. DOÑA PRISCILLA CASTILLO GERLI.
2. SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ, DON JAVIER MUÑOZ RIQUELME.
3. SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL, DON CARLOS VERGARA ZEREGA.
4. SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE TENO, DOÑA SANDRA VALENZUELA PÉREZ.
5. SEREMI DE GOBIERNO, DON MARCO VILLAGRA MARTINEZ.
6. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE.





INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

7. INTEGRANTES COMITÉ REGIONAL DE EMERGENCIA. (COE)
8. SRA. GOBERNADORA PROVINCIAL DE CURICO, DOÑA CRISTINA BRAVO CASTRO.
9. SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE TALCA, DON JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS.
10. SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE LINARES, DON PEDRO FERNANDEZ CHAVARRI.
11. SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUQUENES, DON GERARDO VILLAGRA MORALES.
12. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE, DON MARIO HANNA D.
13. SR. SEREMI DE AGRICULTURA, DON JORGE CESPEDES POZO.
14. SR. SEREMI DE ENERGÍA, DON VICENTE MARINKOVIC RODRIGUEZ.
15. SR. SEREMI DE EDUCACIÓN, DON RIGOBERTO ESPINOZA GUTIERREZ.
16. SR. SEREMI DE ECONOMÍA, DON ALEJANDRO DOMINGUEZ IBARRA.
17. SR. SEREMI DE HACIENDA, DOÑA CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ.
18. SR. SEREMI DESARROLLO SOCIAL, DON JOSE RAMON LETELIER OLAVE.
19. SRA. SEREMI JUSTICIA, DOÑA MARIA LUISA VALLEJOS ESPINOZA.
20. SRA. SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DOÑA ELIA PIEDRAS GARRIDO.
21. SR. SEREMI DE BIENES NACIONALES, DON CARLOS SOTO GUTIERREZ.
22. SRA. SEREMI DE CULTURA, DOÑA MARIANA DEISLER COLL.
23. SRA. SEREMI MEDIO AMBIENTE, DOÑA MARIA ELIANA VEJA FERNANDEZ.
24. SRA. SEREMI DEPORTES, DOÑA FRANCISCA BASCUÑAN PEÑA.
25. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE, DON CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
26. SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL BOMBEROS DEL MAULE, DON RAMIRO RIOS FUENTES.
27. SR. ENCARG. PROV. DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA, CURICO, DON CARLOS CRUZ CUBILLOS.
28. SR. ENCARG. PROV. DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA, TALCA, DON GUILLERMO ARAVENA.
29. SR. ENCARG. PROV. DE PROTECCIÓN CIVIL Y E., LINARES, DOÑA CLAUDIA RAMIREZ SEPULVEDA
30. SR. ENCARG. PROV. DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA, CURICO, DON JORGE ROJAS LUNA.
31. SR. ENCARG. COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA: CURICO, DON MARCELO QUITRAL R.
32. SR. ENCARG. COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA: MOLINA, DON PATRICIO IBARRA G.
33. SR. ENCARG. COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA: ROMERAL, DON CARLOS RAMOS G.
34. SR. ENCARG. COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA: TENO, DON MANUEL CESPEDES M.
35. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ONEMI SANTIAGO.

PMD/MHD/CGBE/CRR/ica

11.07.17 (AA CVPP)